



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

432

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2009-MDY

Yura, 28 de enero de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de enero de 2009, el Oficio N° 15-2008.M.E./D.T.E-PRONAMA/C.L.Y presentado por la Coordinadora Local -Yura del PRONAMA donde solicita el apoyo con oftalmólogos para la Campaña "Ver para Leer", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, en los artículos 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales consagran como funciones de los Gobiernos Locales la organización, administración y ejecución de programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Oficio N° 15-2008.M.E./D.T.E-PRONAMA/C.L.Y presentado la Coordinadora Local -Yura del PRONAMA pone de conocimiento que al tener registrado 400 iletrados que necesitan lentes, es que solicita el apoyo con oftalmólogos para la Campaña "Ver para Leer" que se está desarrollándose actualmente;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 032-2008-GM-MDY, informa que realizadas las gestiones se logró que la óptica Zambrano hiciera un precio especial para la medición de vistas para las personas iletradas de escasos recursos económicos estableciendo un costo simbólico de S/ 2.50 nuevos soles por cada atención, por haciendo un total de S/. 790.00 nuevos soles incluido movilidad y traslado;

Que, mediante Informe N° 0004-2009-AG/MDY el Encargado de la Agencia Municipal Sr. Luis Portugal Huamán, informa que la campaña "Ver para Leer" se realizó los días martes 30 y miércoles 31 de diciembre del 2008, en donde se atendieron a 300 personas de ambos sexos, y que según acuerdo con la Óptica el costo total (medición y movilidad) ascendería a la suma de S/ 790.00 nuevos soles;

Que, con Proveído N° 07-2009 el Área de Planificación y Presupuesto dispone que la Disponibilidad Presupuestal se efectúe de la lista de devengados 2008, rubro de financiamiento 09 (meta 0001);

Que, la Jefe de Abastecimiento mediante Informe N° 016-2008-ABAST/MDY solicita la autorización para efectuar los pagos correspondientes por los servicios de medición de vista a la Óptica Zambrano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2009 por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar en Vías de Regularización la donación de la Medición de Vista para las personas iletradas del Distrito de Yura realizada en la Campaña "Ver para Leer" en coordinación con el PRONAMA, por la suma ascendiente a S/. 790.00 (Setecientos con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Disponer que dicho pago se realice a la "Óptica Zambrano" E.I.R.L., previa presentación de comprobante de pago.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia Municipal y el área de Abastecimientos, realice las acciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Louanna Adell
Lic. Giovanna Pilar Alvarado Huanán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleazar León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde